

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado “**Línea Eléctrica 1x220 kV Subestación Elevadora Curipeumo – Parral**”; **OTROSÍ:** Acompaña documentos.

A SU EXCELENCIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEÑOR

GABRIEL BORIC FONT

Juan Miguel Morales Molinero, español, ingeniero, cédula nacional de identidad N° 24.771.964-4, en representación de **Parral Solar SpA**, sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas y dedicada al giro de generación de energía, Rol Único Tributario N° 77.248.618-9, en adelante e indistintamente “**Parral**”, todos domiciliados en la ciudad de Santiago, Avenida Apoquindo N°3472, oficina 901, piso 9, comuna de Las Condes, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N°4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región del Maule, provincia de Linares, comunas de Retiro y Parral, el Proyecto denominado “**Línea Eléctrica 1x220 kV Subestación Elevadora Curipeumo – Parral**”, correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, en adelante la Línea” o el “Proyecto”.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO.

La sociedad **Parral Solar SpA**, proyecta la construcción de una línea de transmisión de energía eléctrica de circuito simple, denominada “**Línea Eléctrica 1x220 kV Subestación Elevadora Curipeumo – Parral**”, entre la Subestación Elevadora Curipeumo¹ y la Subestación Parral existente. El objetivo de esta línea es realizar el transporte de la energía eléctrica generada por el Parque Solar Parral² hacia la Subestación Parral.

La **Línea Eléctrica 1x220 kV Subestación Elevadora Curipeumo – Parral**, proyectada, pertenece a un Sistema de Transmisión Dedicado, el cual estará conformado por el siguiente conjunto de obras existentes y proyectadas que se señalan a continuación:

¹ Para todos los efectos del presente expediente, se debe entender que la Subestación Elevadora Curipeumo es una obra proyectada, que no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica.

² Para todos los efectos del presente expediente, se debe entender que el Parque Solar Parral es una obra proyectada, que no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica.

- Subestación Elevadora Curipeumo (proyectada).
- Línea Eléctrica 1x220 kV Subestación Elevadora Curipeumo - Parral (proyectada).

De dichas instalaciones solo se solicita concesión eléctrica definitiva respecto a la **Línea Eléctrica 1x220 kV Subestación Elevadora Curipeumo – Parral**. Las Subestaciones se mencionan para tener un completo entendimiento del proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El Proyecto contempla un circuito simple con un conductor por fase, en tensión 220 kV, de categoría Alta Tensión y una potencia máxima de transporte de 180 MVA.

3. UBICACIÓN.

El Proyecto se ubica en las comunas de Retiro y Parral, Provincia de Linares en la Región del Maule, a una altura máxima de 168 m.s.n.m.

4. TRAZADO Y/O ÁREA DE EMPLAZAMIENTO.

La **Línea Eléctrica 1x220 kV Subestación Elevadora Curipeumo – Parral** tiene una longitud total de 15.873,06 metros, que comienza en el marco de línea al interior de la Subestación Elevadora Curipeumo, denominado ML SEC, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 236.704,25 [m] y Norte 6.004.155,35 [m], hasta el marco de línea de la Subestación Parral, denominado ML PARRAL, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 247.611,61 [m] y Norte 5.997.703,39 [m]. De la longitud antes indicada, se solicita concesión eléctrica definitiva por una longitud total de 15.835,80 metros, la cual inicia en el punto PP, ubicado en el límite de la Subestación Elevadora Curipeumo, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 236.715,79 [m] y Norte 6.004.141,54 [m], y finalizando en el punto PF, ubicado en el límite de la Subestación Parral, coordenadas UTM WGS84 19S Este 247.615,37 [m] y Norte 5.997.722,30 [m]. Ambos puntos mencionados se encuentran dibujados en el Plano General de Obras LESECP-PGO, compuesto de 8 láminas. La longitud por la cual se solicita concesión se justifica toda vez que no se solicita concesión respecto del tramo de línea de 37,26 metros que considera las distancias desde la estructura ML SEC al punto PP y desde el punto PF a la estructura ML Parral.

La longitud de servidumbre eléctrica es de 15.678,56 metros, comenzando en el punto PP y terminando en el punto PF, con excepción de los siete Bienes Nacionales de Uso Público que atraviesa el Proyecto.

Cabe hacer presente que las Subestaciones mencionadas, y las estructuras ML SEC y ML PARRAL, que se encuentran dibujados en el layout de las obras contenido en el Plano General de Obras LESECP-PGO, no forman parte de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva. Sin perjuicio de lo anterior, dichas obras e instalaciones se han considerado para obtener un entendimiento completo del Proyecto.

En el Plano General de Obras se detalla el trazado y/o área de emplazamiento del Proyecto. Asimismo, en la memoria explicativa se exponen los alcances, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes.

5. AFECTACIÓN DE PREDIOS.

Conforme al trazado, ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el Plano General de Obras LESECP-PGO, en el listado de predios afectados acompañado a la presente solicitud y en los planos especiales de servidumbre, el trazado correspondiente al Proyecto afectará predios particulares, predios fiscales y Bienes Nacionales de Uso Público, y no afectará predios municipales.

En el listado de predios, además de los antecedentes de cada predio, se exhibe el detalle de la superficie de servidumbres definitivas, incluyendo la de servidumbres de tránsito definitivas de caminos nuevos (denominados “caminos de acceso”), destinadas a la construcción y uso de la línea eléctrica.

Hacemos presente que la solicitud de servidumbres para caminos de acceso se enmarca en lo dispuesto en el artículo 58 de la LGSE y artículo 71 literal a.8 del Reglamento de la LGSE.

En efecto, las servidumbres definitivas de tránsito para caminos de acceso aquí solicitadas se hacen estrictamente necesarias para el establecimiento, la operación y mantenimiento del Proyecto, por cuanto no es posible técnicamente transitar por la franja de servidumbre en parte del trazado de la Línea sobre los predios afectados, ni acceder directamente a las áreas de servidumbre del Proyecto desde las rutas y caminos públicos existentes cercanos, cuya justificación técnica se detalla en la Memoria Explicativa acompañada a la presente solicitud.

6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO.

De acuerdo con lo establecido en la letra i) del art. 25 de la LGSE, se hace presente que:

El Proyecto presenta los siguientes cruces con líneas eléctricas:

Tabla N°1: Cruces de líneas eléctricas del Proyecto

Identificación de Cruce	Cruce entre Vértices	Cruce entre Estructuras	Identificación del Cruce	N° Plano de Referencia	Nombre del Propietario
CL1	VS – V2	2	Línea eléctrica MT 1x23 kV	LESECP – CL– 01	Luzparral S.A.
		3			
CL2	V6 – V7	10	Línea eléctrica MT 1x23 kV	LESECP – CL– 02	Luzparral S.A.
		11			
CL3	V15 – V16	24	Línea eléctrica MT 1x23 kV	LESECP – CL– 03	Luzparral S.A.
		25			
CL4	V22 – V23	35	Línea eléctrica 1x66 kV Parral - Cauquenes	LESECP – CL– 04	CGE Transmisión S.A.
		36			
CL5	V26 – V27	41	Línea eléctrica 1x66 kV Paso Hondo - Parral	LESECP – CL– 05	CGE Transmisión S.A.
		42			
CL6	V27 – V28	43	Línea eléctrica MT 1x23 kV	LESECP – CL– 06	Luzparral S.A.
		44			
CL7	V27 – V28	43	Línea eléctrica MT 1x23 kV	LESECP – CL– 07	Luzparral S.A.
		44			

Identificación de Cruce	Cruce entre Vértices	Cruce entre Estructuras	Identificación del Cruce	Nº Plano de Referencia	Nombre del Propietario
CL8	V29 – V30	47	Línea eléctrica MT 1x23 kV	LESECP – CL– 08	Luzparral S.A.
		48			
CL9	V30 – V31	48	Línea eléctrica MT 1x23 kV	LESECP – CL– 09	Luzparral S.A.
		49			
CL10	V31 – V32	50	Línea eléctrica MT 1x23 kV	LESECP – CL– 10	Luzparral S.A.
		51			
CL11	V31 – V32	50	Línea eléctrica MT 1x23 kV	LESECP – CL– 11	Luzparral S.A.
		51			
CL12	V34 – V35	54	Línea eléctrica MT 1x23 kV	LESECP – CL– 12	Luzparral S.A.
		55			
CL13	V35 – V36	55	Línea eléctrica MT 1x23 kV	LESECP – CL– 13	Luzparral S.A.
		56			
CL14	V35 – V36	55	Línea eléctrica MT 1x23 kV	LESECP – CL– 14	Luzparral S.A.
		56			
CL15	V35 – V36	55	Línea Eléctrica 1x66 kV Linares – Parral	LESECP – CL– 15	CGE Transmisión S.A.
		56			
CL16	V35 – V36	56	Línea Eléctrica 1x154 kV Linares – Parral	LESECP – CL– 16	Transec S.A.
		57			
CL17	V38 – V39	58	Línea Eléctrica 1x154 kV Linares – Parral	LESECP – CL– 17	Transec S.A.
		59			
CL18	V39 – VR	60	Línea Eléctrica 1x154 kV Linares – Parral	LESECP – CL– 18	Transec S.A.
		61			
CL19	V39 – VR	60	Línea Eléctrica 1x154 kV Parral – Pueblo Seco	LESECP – CL– 19	Transec S.A.
		61			

El Proyecto considera paralelismos con las siguientes líneas eléctricas, en todos los cuales se cumple la distancia exigida por el inciso 5.7.6 del pliego técnico RPTD N°11, según se indica en la tabla a continuación:

Tabla N°2: Paralelismos del Proyecto

Identificación de paralelismo	Vértices	Estructuras	Identificación de línea	Nombre del propietario
P1	V36 – V38	57 – 58	Línea Eléctrica 1x154 kV Linares – Parral	Transec S.A.
P2	V39 – VR	59 – 60	Línea Eléctrica 1x154 kV Linares – Parral	Transec S.A.
P3	V39 – PF	60 – ML PARRAL	Línea Eléctrica 1x154 kV Parral – Pueblo Seco	Transec S.A.

Por otra parte, el Proyecto afecta los siguientes caminos públicos:

Tabla N°3: Caminos afectados por el Proyecto

Identificación de Cruce	Cruce entre Vértices	Cruce entre Estructuras	Nombre de la Ruta	Altura del conductor en el punto de cruce [m]
ID – 03	VS – V2	2	Camino Público Sin Rol	16,46
		3		
ID – 18	V15 – V16	24	Ruta L-700	20,03
		25		
ID – 23	V18– V19	28	Camino Público Sin Rol	10,40
		29		
ID – 35	V27 – V28	43	Ruta L-636	23,26
		44		
ID – 41	V31 – V32	50	Ruta L-630	17,33
		51		
ID – 47	V35 – V36	55	Ruta 5	13,95
		56		

Además, el Proyecto afecta el siguiente curso de agua:

Tabla N°4: Curso de agua afectado por el Proyecto

Identificación del Cruce	Cruce entre Vértices	Cruce entre Estructuras	Nombre del estero	Altura del conductor en el punto de cruce [m]
ID – 33	V25 – V26	39	Estero Parral	13,20
		40		

Adicionalmente, el Proyecto afecta una vía férrea sin línea de contacto:

Tabla N°5: Cruce con vía férrea del Proyecto

Identificación del Cruce	Cruce entre Vértices	Cruce entre Estructuras	Nombre de la vía férrea	Nombre del propietario	Altura del conductor en el punto de cruce [m]
ID – 39	V30 – V31	48	Vía Férrea Copihue-Parral	Empresa de los Ferrocarriles del Estado	14,77
		49			

Finalmente, el Proyecto afecta canales de riego, indicados en la tabla siguiente:

Tabla N°6: Canales de riego afectados por el Proyecto

Cruce entre Vértices	Cruce entre Estructuras	Nombre	Nombre del propietario	Altura del conductor en el punto de cruce [m]
V2 – V3	4	Canal Nueve Matriz Digua	Asociación de Canalistas Digua Perquilauquén	13,60
	5			
V3 – V4	7	Canal Nueve Matriz Digua	Asociación de Canalistas Digua Perquilauquén	10,11
	8			
V13 – V14	21	Canal Nueve Matriz Digua	Asociación de Canalistas Digua Perquilauquén	11,25
	22			
V14 – V15	23	Canal Matriz Digua	Asociación de Canalistas Digua Perquilauquén	15,28
	24			
V27 – V28	43	Canal D Ibañez	Asociación de Canalistas Canal Matriz Digua	22,01
	44			

7. PLAZO DE LAS OBRAS.

La duración de la Construcción de las Obras se estima en dieciocho (18) meses, iniciándose dentro de los 12 meses corridos, contados desde la fecha de publicación del decreto de concesión en el Diario Oficial, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

El plazo de construcción del Proyecto se desglosa de la siguiente manera:

Tabla N°7: Distribución de actividades a realizar

Actividad	Meses																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Actividades Previas	x																	
Construcción de Fundaciones	x	x	x	x	x	x												
Montaje de Estructuras		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Vestido de Estructuras								x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Tendido de Conductores								x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Pruebas y Puesta en Servicio																		x

8. PRESUPUESTO.

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de \$4.735.685.500.- (actualizado al 22-08-2023), cuatro mil setecientos treinta y cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos pesos chilenos.

El detalle por ítem de dicho presupuesto, se indica en el ítem 12 de la memoria explicativa.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, los planos especiales de servidumbre, los planos de cruces, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos, presentados y singularizados en el otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados, y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a **Parral Solar SpA**, concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado “**Línea Eléctrica 1x220 kV Subestación Elevadora Curipeumo – Parral**”.

OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Listado de predios y BNUP.
2. Memoria explicativa.
3. Cuadro de coordenadas de Vértices de franja de servidumbre y tablas para cálculos de franja de seguridad, en formato digital.
4. Plano General de Obras LESECP-PGO.
5. Planos especiales de servidumbre.
6. Planos de cruces.
7. Copia autorizada de escritura pública de constitución de **Parral Solar SpA**.
8. Copia de inscripción de la sociedad **Parral Solar SpA**, con certificado de vigencia.
9. Copia autorizada de escritura pública de modificación social de **Parral Solar SpA**.
10. Copia de inscripción de la modificación social de **Parral Solar SpA**.
11. Copia autorizada de la escritura pública en que consta la designación de poderes de **Parral Solar SpA**.
12. Copia de la inscripción de la estructura de poderes de **Parral Solar SpA**.
13. Copia autorizada de la escritura pública en que consta la personería de don Juan Miguel Morales Molineros para actuar en representación de **Parral Solar SpA**.
14. Copia autorizada de escritura pública de constitución de **RTB Energy SpA**, de fecha 17 de enero de 2018, otorgada en la Quinta Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, repertorio N°547-2018.
15. Copia de inscripción de la sociedad **RTB Energy SpA**, a fojas 9.461 N°5.409 del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente 2018, con certificado de vigencia.
16. Certificado de vigencia de la sociedad **RTB Energy SpA**, emitido por el Conservador de

Bienes Raíces y Comercio de Santiago.

17. Certificado de vigencia del poder de don **Luis Alfredo Solar Pinedo**, para representar a **Parral Solar SpA**, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago.
18. Fotocopia de cédula de identidad de don Luis Alfredo Solar Pinedo.
19. Fotocopia de cédula de identidad de don Juan Miguel Morales Molineros.
20. Copia del RUT de **Parral Solar SpA**.
21. Certificado que acredita el título de Ingeniero Civil Electricista de don Juan Carlos Navarro.
22. Licencia de Instalador Eléctrico de don Juan Carlos Navarro.
23. Fotocopia de cédula de identidad de don Juan Carlos Navarro.

DocuSigned by:
Juan Miguel Morales
99548A5E8BB0472...

Juan Miguel Morales Molinero

Rut: 24.771.964-4